

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 17 FEB 2022

Proceso No. 11001400305020210016900

Vista a la petición anterior proveniente de la actora, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1. **DECRETAR** la terminación del proceso por refinanciación de la garantía prendaria.
2. **DISPONER** el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Ofíciense.
3. **NO SE ORDENAR** el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandante, como quiera que no fue allegado los originales.
4. Sin costas.
5. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 11 de hoy 18 FEB 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.